N°262617

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

JOG/JLG/EPC/FSS

**DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL CARGO INDICADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°1186 DE 2019, DE ESTE SERVICIO, SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL CONTABILIDAD DE NIVEL CENTRAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0069

**SANTIAGO,** 07 FEB 2020

**V I S T O S:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social que fija planta de personal de la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; modifica la planta del Servicio Nacional de la Mujer, que pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo; la Resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial de fecha 29 de Marzo de 2019 y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**C O N S I D E R A N D O:**

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y de patrimonio propio.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 1186 de 2019 se aprobaron las bases del proceso de selección de Profesional Contabilidad de Nivel Central, el que fue publicado en el sitio web del Servicio Civil, www.empleospublicos.cl para su difusión, el día 17 de julio de 2019, extendiéndose el plazo para recibir antecedentes hasta el día 23 de julio del mismo año.

2° Que, habiendo llevado a efecto el proceso integralmente, de acuerdo a lo indicado en Memorándum N°899/2019 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, no se ha elegido a ningún/a candidato/a del proceso para proveer el cargo de Profesional Contabilidad, dado que la Comisión Evaluadora del proceso considera que no existen postulantes que cumplan en forma satisfactoria con el perfil requerido para desempeñarse en el cargo, por lo que se solicita dejar sin efecto el proceso de selección.

3° Que, de acuerdo a lo indicado por la Directora en circunstancias de que aún no ha sido adjudicado, que ninguno/a de los/as candidatos/as cumple con el perfil necesario para ejercer el cargo, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia para la Institución, se resuelve dejar sin efecto el proceso de selección.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4° Que, en razón de lo anterior, y considerando además que no existen derechos adquiridos por postulante alguno/a, no existe impedimento para que esta autoridad deje sin efecto el proceso de selección.

**R E S U E L V O:**

**1° DEJA SIN EFECTO** el proceso de selección iniciado mediante Resolución Exenta N° 1186 de 2019 de este Servicio, que aprueba bases del proceso de selección para proveer el cargo de Profesional Contabilidad de Nivel Central.

**2° PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en la página web y en el Sistema Documental del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y dese las más amplia difusión.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA (S)

**CAROLINA PLAZA GUZMÁN**
**DIRECTORA NACIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Distribución:**

- Departamentos y Unidades Nivel Central
- Unidad Gestión y Desarrollo de Personas